

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2017

Ref.: Exp. CM DGCC N° 200/16-0 – Licitación Pública N° 16/2016, de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la C.A.B.A.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de doscientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta pesos con 80/100 (\$ 272.975.260,80).

A fs. 1/20 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratar los servicios de que trata el presente.

A fs. 21 se encuentra incorporada la nota de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera del Ministerio Público de la C.A.B.A., en la que manifiesta la decisión de los tres ámbitos de dicho Ministerio Público en participar de la presente contratación.

De fs. 57 a fs. 61 y de fs. 63 a fs.77, surgen las comunicaciones a distintas dependencias informando los montos a afectar preventivamente en sus respectivos presupuestos.

De fs. 62 surge el Cuadro de Presupuesto que determina la cifra indicada más arriba como Presupuesto Oficial.

A fs. 78 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A.; incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs. 79/86), proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 87/101), proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs.102/107) y el modelo de publicación (fs. 108).

A fs. 112/113 se aprecia la constancia de compromiso preventivo para los períodos 2017/2018.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 114/117 surge el Dictamen N° 7291/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 120/147 se incluye la Resolución CAGyMJ N° 117/2016 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 16/2016; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el modelo de publicación; estableciendo el valor de los pliegos en ochenta mil pesos (\$ 80.000,00); y fijando para el 30 de Noviembre de 2016, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 150 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De fs. 151/213 surgen las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, así como las constancias de las notificaciones y publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 169/2015.

A fs. 214 obra el acta confeccionada con motivo de la reunión informativa convocada por la Dirección de Coordinación de Contrataciones, referida a la presente contratación.

De fs. 215 a fs. 239 se incluyen las actuaciones referidas a la Circular Sin Consulta N° 1 de la presente contratación, aprobada por Resolución Pres. CAGyMJ N° 17/2016, incluyendo las constancias de notificación y publicación.

A fs. 241/253 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 256/257 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 11/2016, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cinco (5) ofertas. En dicha acta consta que en todas las ofertas se incluyó el sobre N° 2 exigido por los pliegos. A fs. 258 se deja constancia de la entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su guarda, de los cinco (5) sobres N° 2.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 1991 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

De fs. 1992 a fs. 2006 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

De fs. 2007 a fs. 2013 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión a la Oficina Nacional de Contrataciones.

A fs. 2014 esta Comisión solicita a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, el informe técnico correspondiente.

A fs. 2020/2031 surgen los pedidos de información adicional efectuados por esta Comisión a los oferentes y los comprobantes de su recepción.

De fs. 2032 a fs. 2062 se incorpora una presentación de la firma Martín Fierro S.R.L. (no oferente en esta contratación), referida a ciertos aspectos de los Pliegos de la presente contratación y la respuesta mediante Resolución CAGYMJ N° 127/2016.

A fs. 2216, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a los fines de efectuar adecuadamente su dictamen técnico, solicita se le pida una aclaración a uno de los oferentes. La misma se agrega a fs. 2236/2249.

A fs. 2262 y 2268 se encuentra el Dictamen Técnico y su ampliación, emitidos por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad

OFERTAS:

1. SULIMP S.A.

CUIT: 30-55300452-3

Domicilio: Alnte. Francisco Seguí 1446- C.A.B.A

Tel: 4581-1138

C.E.: sulimp@sulimp.com.ar; hector.martino@sulimp.com.ar

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

póliza de seguro de caución N° 1354420 de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por hasta la suma de trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos con 04/100 (\$ 13.648.763,04), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 269/273.

La firma adhiere a los términos de mantenimiento de oferta y, por omisión, a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

A fs. 263/264 se encuentra el índice temático exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su punto 1.

A fs. 267 y fs. 395 se agregan, respectivamente, los certificados de Libre Deuda del Sindicato de la actividad, y de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, exigidos en los puntos 9.1.12 y 9.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 275/390, la firma incorpora el Plan de Trabajo, en cumplimiento de los puntos 9.1.10 del Pliego de Condiciones Particulares y 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En fs. 392/393 y 465/506 se cumplimenta el detalle de máquinas y equipos a asignar y los últimos seis (6) formularios F931 presentados ante A.F.I.P., requeridos en los puntos 9.1.8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, con un promedio de 1194 empleados en nómina. Cubriendo también dichos puntos se presentan a fs. 461/464 los certificados de cumplimiento de normas ISO9001:2000 (desde 27/12/11), ISO14001:2004 (desde 08/05/13) y OHSAS18001:2007 (desde 08/05/13).

La documentación detallada en el párrafo anterior provee información -en caso de corresponder- para el cálculo de puntaje previsto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares: "Parámetros". VER más abajo "Aclaraciones previas a la conclusión" y Anexo I

De fs. 397 a fs. 459, obra la documentación que cumple con lo requerido en los puntos 9.1.9. y 13 del Pliego de Condiciones Particulares respecto de los antecedentes comerciales. A los fines de la evaluación de parámetros del punto 17 del P.C.P., surge que la firma prestó servicios en más de 20 Organismos Públicos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 508/554, la firma cumple con las presentaciones requeridas en los puntos 9.1.7, 11.1 y 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a Capacidad Económico Financiera. Ambos Estados Contables, exhiben resultados positivos. Los indicadores financieros se calculan en base al último Estado Contable en el Anexo II que forma parte del presente dictamen.

De fs. 556/559 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos N° 29065 a 29068, vigentes a la fecha de la apertura.

A fs. 561 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 047/020013/2016 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 563, en cumplimiento de los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 32 del Pliego de Condiciones Particulares, surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y las direcciones de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 569/570 se acompañan constancias de compra y retiro de pliegos.

A fs. 572/587, se incluye el formulario Anexo C "Constancia de visita", exigido por los puntos 9.1.11 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares. **Allí se observa que no figura la constancia de la visita a las dependencias de Virrey Ceballos 1672/8.**

De fs. 589/593 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

A fs. 624vta/625vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1992/1994 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, no constando la existencia de sanciones y/o penalidades en su contra.

De fs. 2007 surge la consulta efectuada a la Oficina Nacional de Contrataciones, no constando existencia de sanciones y/o penalidades al oferente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 2020 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de tres (3) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 7, 9.1.10 (P.E.T. 3), 9.1.11 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 2098/2207, donde la firma cumple con el primero de estos puntos, al incluir el Estatuto Social y sus modificatorias, del que surge que el oferente cumplimenta los requerimientos de domicilio legal, objeto y vigencia, exigidos por el punto 7 mencionado, acreditando más de 12 años de experiencia; cubre el punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas con el Detalle de Insumos a Utilizar; y por último, a fin de dar respuesta a los puntos 9.1.11 y 10 del P.C.P. repite la presentación de una planilla de constancia de visita y agrega una explicación aclaratoria. A fs. 2261, a pedido de esta Comisión, el área técnica corrobora el aserto del oferente.

A fs. 2262, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su Informe Técnico dice *“SULIMP – No cumple con la carga horaria en el edificio de Paseo Colón 1.333 (fs. 301). Se oferta una carga horaria de 150 hs. cuando el Pliego solicita 160 hs.”*. A fs. 2268 reafirma dicho concepto indicando *“SULIMP: el pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2016 en su Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas Punto 3. Propuesta de trabajo a realizar textualmente establece “El oferente...3.1... La cantidad de horas diarias de trabajo de la totalidad del personal asignado a cada inmueble será igual o superior a las indicadas a continuación...”, y en el caso concreto de la Sede Av. Paseo Colón 1333 fija un mínimo de 160 horas; a fs. 301 la oferente cotiza 150 horas.”*

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada no admisible.

2. LIMPIOLUX S.A.
CUIT: 30-54098462-6
Domicilio: Gallo 432 – C.A.B.A.
Tel: 4864-5006
C.E.: admventas1@limpiolux.com.ar

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 57426 de la firma El Surco Compañía de Seguros S.A., por hasta la suma de trece millones seiscientos



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.648.764,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 636/637.

La firma adhiere, por omisión, a los términos de mantenimiento de oferta y a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

A fs. 630 y 632 se encuentra el índice temático exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su punto 1.

De fs. 639, en cumplimiento de los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 32 del Pliego de Condiciones Particulares, surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 641/642 se acompañan constancias de compra y retiro de pliegos.

A fs. 683/685, se agrega el Estatuto Societario, de donde surge que el oferente cumplimenta los requerimientos de domicilio legal, objeto y vigencia, exigidos por el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares acreditando más de 12 años de experiencia.

De fs. 702/707 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 713 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 020/029587/2016 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 717 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 29409, vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 719/721, obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 723/772, la firma cumple con las presentaciones requeridas en los puntos 9.1.7, 11.1 y 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a Capacidad Económico Financiera. Ambos Estados Contables, exhiben resultados positivos. Los indicadores financieros se calculan en base al último Estado Contable en el Anexo II que forma parte del presente dictamen.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En fs. 774/802 se cumplimenta el detalle de máquinas y equipos a asignar y los últimos seis (6) formularios F931 presentados ante A.F.I.P., requeridos en los puntos 9.1.8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, con un promedio de 2164 empleados en nómina. Cubriendo también dichos puntos, se presentan a fs. 804/816 los certificados de cumplimiento de normas ISO9001:2000 (desde 1999), ISO14001:2004 (desde 2008) y OHSAS18001:2007 (desde 2012).

La documentación detallada en el párrafo anterior provee información -en caso de corresponder- para el cálculo de puntaje previsto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares: "Parámetros". VER más abajo "Aclaraciones previas a la conclusión" y Anexo I

De fs. 818 a fs. 927, obra la documentación que cumple con lo requerido en los puntos 9.1.9. y 13 del Pliego de Condiciones Particulares respecto de los antecedentes comerciales. A los fines de la evaluación de parámetros del punto 17 del P.C.P., surge que la firma prestó servicios en más de 20 Organismos Públicos.

A fs. 929/1020, la firma incorpora el Plan de Trabajo y el Detalle de Insumos a Utilizar, en cumplimiento de los puntos 9.1.10 del Pliego de Condiciones Particulares, y 3.1 y 3.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 1022/1023, se incluye el formulario Anexo C "Constancia de visita", exigido por los puntos 9.1.11 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1025 y fs. 1027 se agregan, respectivamente, los certificados de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, y de Libre Deuda del Sindicato de la actividad, exigidos en los puntos 9.1.12 y 9.1.13 del Pliego de Condiciones particulares.

A fs. 1995/1997 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, no constando la existencia de sanciones y/o penalidades en su contra.

De fs. 2008 surge la consulta efectuada a la Oficina Nacional de Contrataciones, no constando existencia de sanciones y/o penalidades al oferente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 2216, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a los fines de efectuar adecuadamente su dictamen técnico, solicita se le pida a este oferente una aclaración. La misma se agrega a fs. 2236/2249.

A fs. 2262, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su Informe Técnico comunica que la firma LIMPIOLUX S.A. “cumple” con las exigencias de los Pliegos.. Luego, a fs. 2268 amplía esa información indicando:

“Tanto las firmas (...) como LIMPIOLUX SA cumplen técnicamente con el Anexo II Pliego de Especificaciones técnicas Punto 3. Propuesta de trabajo a Realizar, por lo que, analizadas sus propuestas corresponde ahora asignar puntaje atento las previsiones de la cláusula 17 del PCP DICTAMEN DE PRESELECCION- SOBRE NRO. 1.:

(...)

LIMPIOLUX SA: f) Plan de trabajo: Bueno.” (Se incorpora esta valoración al Anexo I adjunto y formando parte de este Dictamen)

Finalmente expresa:

“En el caso de Limpiolux SA, que a fs. 930 incluyó en su propuesta la Sede Bolívar edificio completo y a fs. 937 no detalló el plan de trabajo para ese edificio, se le requirió una aclaración conforme las previsiones de la cláusula 17 del PCP DICTAMEN DE PRESELECCION- SOBRE NRO. 1. que textualmente dice: “En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 1, la Unidad de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.””.

Según surge del Anexo I, el puntaje alcanzado por la presentación de esta firma conforme a lo establecido en el Punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares - “Parámetros - Evaluación de Parámetros”, es de 88 puntos, superando el mínimo de 62 puntos allí previstos para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

CUIT: 30-69605181-6

Domicilio: Constitución 4268 - C.A.B.A

Tel: 4922-1713

C.E.: lamantovana@speedy.com.ar

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 09/0024896 de Compañía de Seguros Insur S.A., por hasta la suma de trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.648.764,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 1033/1036.

La firma adhiere a fs. 1052, a los términos de mantenimiento de oferta y, por omisión, a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

De fs. 556/559 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 15057, vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 1032 se encuentra el índice temático exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su punto 1.

A fs. 1037/1038 se acompañan constancias de compra y retiro de pliegos.

A fs. 1040/1046, se incluye el formulario Anexo C "Constancia de visita", exigido por los puntos 9.1.11 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs.1047, en cumplimiento de los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 32 del Pliego de Condiciones Particulares, surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 1054, 1126/1128, 1144/1156 y 1158/1159vta., la firma cumple con las presentaciones requeridas en los puntos 9.1.7, 11.1 y 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a Capacidad Económico Financiera. Ambos Estados Contables, exhiben resultados positivos. Los indicadores financieros se calculan en base al último Estado Contable en el Anexo II que forma parte del presente dictamen.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 1070/1071 y de fs. 1161 a fs. 1208, obra la documentación que cumple con lo requerido en los puntos 9.1.9. y 13 del Pliego de Condiciones Particulares respecto de los antecedentes comerciales. A los fines de la evaluación de parámetros del punto 17 del P.C.P., surge que la firma prestó servicios en más de 20 Organismos Públicos.

A fs. 1082 y fs. 1084 se agregan, respectivamente, los certificados de Libre Deuda del Sindicato de la actividad, y de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, exigidos en los puntos 9.1.12 y 9.1.13 del Pliego de Condiciones particulares.

En fs. 1087/1088 y fs. 1359/1397 la firma cumplimenta los requerimientos del punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas con relación a la designación de Subcontratistas. En este caso se trata del Sr. Carlos Alberto Alloni, posible subcontratista de los servicios de Limpieza de Vidrios de Altura, indicando C.U.I.T, antecedentes técnicos, declaración jurada del subcontratista, teléfono, casilla de correo electrónico y domicilio en la C.A.B.A.

A fs. 1091/1115, 1118/1120, 1285/1358 y 1398/1432, la firma incorpora el Plan de Trabajo y el Detalle de Insumos a Utilizar, en cumplimiento de los puntos 9.1.10 del Pliego de Condiciones Particulares, y 3.1 y 3.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En fs. 1117 y 1273 a 1284 cumplimenta el detalle de máquinas y equipos a asignar y los últimos seis (6) formularios F931 presentados ante A.F.I.P., requeridos en los puntos 9.1.8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, con un promedio de 2226 empleados en nómina. **También en respuesta de dichos puntos, se presentan a fs. 1213/1218 certificados de normas ISO 9001:2000 (desde 18/7/06), ISO 14001:2004 (desde 18/03/08) y OHSAS 18001:2007 (desde 17/11/09), pero los mismos no se encuentran vigentes a la fecha de apertura de ofertas (ver más abajo fs. 2021).**

La documentación detallada en el párrafo anterior provee información -en caso de corresponder- para el cálculo de puntaje previsto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares: "Parámetros". VER más abajo "Aclaraciones previas a la conclusión" y Anexo I.

A fs. 1121/1124, se agrega el Estatuto Societario, de donde surge que el oferente cumplimenta los requerimientos de domicilio legal, objeto y vigencia, exigidos por el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, acreditando más de 12 años de experiencia.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 1140/1141 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 1142 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 043/029653/2016 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

A fs. 1466vta/1467vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1998/2000 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, no constando la existencia de sanciones y/o penalidades en su contra.

De fs. 2009/2010 surge la consulta efectuada a la Oficina Nacional de Contrataciones, no constando existencia de sanciones y/o penalidades al oferente.

A fs. 2021 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de tres (3) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 9.1.8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares en lo referente al cumplimiento de normas ISO9001:2000, ISO14001:2004 y OHSAS18001:2007. La respuesta se agrega a fs. 2209/2213, complementándose a fs. 2228/2232 dónde el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) informa que la firma reúne las condiciones pero resta la emisión de los certificados; y finalmente, según surge de fs. 2253/2259, el oferente presenta los certificados de cumplimiento de normas ISO9001:2015; ISO14001:2015 y OHSAS18001:2007. Las antigüedades a considerar a los fines de la valuación de parámetros del punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares, son las ya mencionadas de fs. 1213/1218.

A fs. 2262, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su Informe Técnico comunica que la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. “cumple” con las exigencias de los Pliegos. Luego, a fs. 2268 amplía esa información indicando:

*“Tanto las firmas LA MANTOVANA como (...) cumplen técnicamente con el Anexo II Pliego de Especificaciones técnicas Punto 3. Propuesta de trabajo a Realizar, por lo que, analizadas sus propuestas corresponde ahora asignar puntaje atento las previsiones de la cláusula 17 del PCP
DICTAMEN DE PRESELECCION- SOBRE NRO. 1.:*



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LA MANTOVANA: f) Plan de trabajo: Óptimo.” (Se incorpora esta valoración al Anexo I adjunto y formando parte de este Dictamen).

Según surge del Anexo I, el puntaje alcanzado por la presentación de esta firma conforme a lo establecido en el Punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares - “Parámetros - Evaluación de Parámetros”, es de 95 puntos, superando el mínimo de 62 puntos allí previstos para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

4. UADEL S.R.L.

CUIT: 33-71059478-9

Domicilio: Maipú 464 – 7° “A” – C.A.B.A.

Tel: 43263901/3862

C.E.: legales@uadel.com.ar

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 7725 de la firma Tutelar Seguros S.A., por hasta la suma de trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos con 04/100 (\$ 13.648.763,04), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 1477/1478.

La firma adhiere, por omisión, a los términos de mantenimiento de oferta y a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

A fs. 1522/1549, la firma cumple con las presentaciones requeridas en los puntos 9.1.7, 11.1 y 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a Capacidad Económico Financiera a **excepción de la presentación de las actas de socios aprobatorias de los Estados Contables**. Ambos Estados Contables, exhiben resultados positivos. Los indicadores financieros se calculan en base al último Estado Contable en el Anexo II que forma parte del presente dictamen.

A fs. 1476 se encuentra el índice temático exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su punto 1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 1479, en cumplimiento de los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 32 del Pliego de Condiciones Particulares, surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 1515vta/1516vta, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1518/1519 se acompañan constancias de compra y retiro de pliegos.

A fs. 1520 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 010/024960/2016 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 1521 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 29932, vigente a la fecha de la apertura.

En fs. 1549/1568 se cumplimenta el detalle de máquinas y equipos a asignar y los últimos seis (6) formularios F931 presentados ante A.F.I.P., requeridos en los puntos 9.1.8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, con un promedio de 956 empleados en nómina. Cubriendo también dichos puntos, se presentan a fs. 1569/1580 los certificados de cumplimiento de normas ISO9001:2000 (desde 2011), ISO14001:2004 (desde 2011) y OHSAS18001:2007 (desde 2012).

La documentación detallada en el párrafo anterior provee información -en caso de corresponder- para el cálculo de puntaje previsto en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares: "Parámetros". VER más abajo "Aclaraciones previas a la conclusión" y Anexo I

De fs. 1581 a fs. 1596, obra la documentación que cumple con lo requerido en los puntos 9.1.9. y 13 del Pliego de Condiciones Particulares respecto de los antecedentes comerciales. A los fines de la evaluación de parámetros del punto 17 del P.C.P., surge que la firma prestó servicios trece (13) Organismos Públicos.

A fs. 1597/1617, la firma incorpora el Plan de Trabajo y el Detalle de Insumos a Utilizar, en cumplimiento de los puntos 9.1.10 del Pliego de Condiciones Particulares, y 3.1 y 3.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 1618/1628, se incluye el formulario Anexo C “Constancia de visita”, exigido por los puntos 9.1.11 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 1629 y fs. 1630 se agregan, respectivamente, la solicitud de certificado de Libre Conflicto Laboral interpuesta por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, y el Certificado de Libre Deuda del Sindicato de la actividad, exigidos en los puntos 9.1.12 y 9.1.13 del Pliego de Condiciones particulares. Posteriormente según consta a fs. 2226, el oferente completó la presentación del primero de los certificados aquí mencionados.

A fs. 2001/2003 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, no constando la existencia de sanciones y/o penalidades en su contra.

De fs. 2011 surge la consulta efectuada a la Oficina Nacional de Contrataciones, no constando existencia de sanciones y/o penalidades al oferente.

A fs. 2022 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de tres (3) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 7 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 2066/2096, donde la firma completa el punto 11, agregando fotocopias de las actas de Asambleas aprobatorias de los Estados Contables 2014 y 2015; e incluyendo el Contrato Societario y sus modificatorias. De esta última documentación surge que el oferente cumple los requerimientos de domicilio legal, objeto y vigencia, exigidos por el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, así como la capacidad del firmante de la oferta para representar a la empresa, y acreditando 9 años de experiencia.

A fs. 2262, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su Informe Técnico dice **“UADEL – Incumplimiento del punto 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (“Cronogramas de trabajo, indicando turnos y cantidad de personas por turno”)**”.

A fs. 2268 repite idénticos conceptos **“UADEL: incumple el Punto 3.1 arriba reseñado. 3.1. Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato y cronogramas de trabajos, indicando turnos y cantidad de personal por turno.”**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada no admisible.

5. INMANTEC S.R.L.

CUIT: 30-70904869-0

Domicilio: Humberto 1° N° 985

Tel: 4300-2510

C.E.: inmantec@inmantec.com.ar; guillermo.perez@inmantec.com.ar

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 162604 de Escudo Seguros S.A., por hasta la suma de trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.648.764,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 1788/1790.

La firma adhiere, por omisión, a los términos de mantenimiento de oferta y a la forma de pago, establecidos por los pliegos.

A fs. 1637/1638 se encuentra el índice temático exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas en su punto 1.

De fs. 1639, en cumplimiento de los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 32 del Pliego de Condiciones Particulares, surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la primera dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado. La segunda dirección de correo electrónico que se consigna, se agrega a pedido de quien representara a la firma en el acto de apertura.

A fs. 1640/1641 se acompañan constancias de compra y retiro de pliegos.

A fs. 1642/1643 obran un Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P., vencido a la fecha de la apertura y una solicitud para un nuevo Certificado interpuesta ante esa Administración con fecha 08/10/2016 (ver más abajo fs. 2029 y 2222).

De fs. 1644 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 30261, vigente a la fecha de la apertura.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 1786 el oferente acompaña una solicitud interpuesta por ante el Sindicato de la actividad, para el otorgamiento del Libre Deuda exigido en el puntos 9.1.13 del Pliego de Condiciones particulares.

A fs. 1794/1799, se agrega el Contrato Social, de donde surge que el oferente cumplimenta los requerimientos de domicilio legal, objeto y vigencia, exigidos por el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, acreditando más de 12 años de experiencia. De esa documentación surge también la capacidad del firmante para representar a la oferente.

A fs. 2004/2006 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro, no constando la existencia de sanciones y/o penalidades en su contra.

De fs. 2012/2013 surge la consulta efectuada a la Oficina Nacional de Contrataciones, no constando existencia de sanciones y/o penalidades al oferente.

A fs. 2029 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de tres (3) días hábiles, información/documentación requerida en el punto 9.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo se le requiere completar la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP, en los términos y plazos determinados por el art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La respuesta consta a fs. 2222, donde se agrega el Certificado Fiscal N° 005/0345676/2016 vigente, expedido por AFIP.

La firma NO cumplimentó las exigencias previstas en el punto 9.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 2262, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su Informe Técnico dice *“INMANTEC – Incumplimiento del punto 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas (“Cronogramas de trabajo, indicando turnos y cantidad de personas por turno”)*”.

A fs. 2268 repite idénticos conceptos *“INMANTEC: incumple el Punto 3.1 arriba reseñado. 3.1. Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato y cronogramas de trabajos, indicando turnos y cantidad de personal por turno.”*



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por su parte las firmas **SULIMP S.A., UADEL S.R.L. e INMANTEC S.R.L.** efectuaron presentaciones que esta Comisión entiende como **NO ADMISIBLES**, debiendo en tal caso procederse a la devolución de los Sobres N° 2 cerrados, tal como fueran presentados, como lo establece el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

Gabriel Robirosa

Adrián Costantino

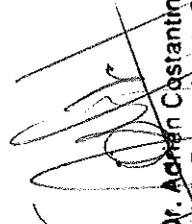
Federico Carballo

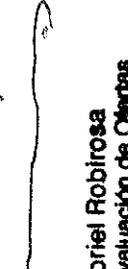
ANEXO I - Licitación Pública N° 16/2016
Planilla Comparativa de Puntajes de las Ofertas

PARÁMETROS/unidad	Limpiolux S.A.		La Mantovana de Servicios Generales S.A.	
	Unidad	Puntos	Unidad	Puntos
a) Antecedentes Comerciales/años	>12	10	>12	10
b) Serv. Organismos Púb./ reparticiones	>20	12	>20	12
c) Normas: ISO 9001:2000/ años	>3	8	>3	8
ISO 14001:2004/años	>3	8	>3	8
OHSAS 18001:2007/años	>3	8	>3	8
d.1) Solvencia/índice	3,18	4	3,73	4
d.2) Capital de Trabajo/monto \$	156.108.426,80	15	271.167.847,88	15
d.3) Endeudamiento/índice	0,46	5	0,37	5
e) Cantidad de Personal/personas	2164	10	2226	10
f) Plan de Trabajo	Bueno	8	Óptimo	15
TOTAL PUNTOS		88		95




Dr. Federico Carballo
 Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

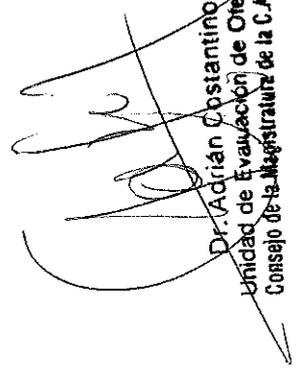

Dr. Adrián Constantino
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

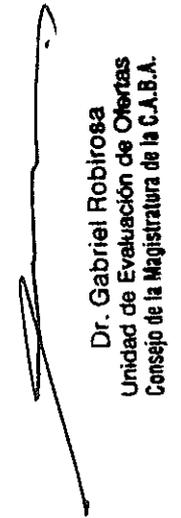

Dr. Gabriel Robirosa
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

ANEXO II - Licitación Pública N° 16/2016 - Indicadores económico-financieros						
Razón Social						
Datos Indicadores	SULIMP SA	LIMPIOLUX SA	LA MANTOVANA SA	UADEL SRL	INMANTEC SRL	
Cierre de último EECC	31/12/2015	31/08/2016	31/12/2015	31/12/2015	31/12/2015	
Fojas	514/534	723/744	1151/1156	1535/1547	1817/1824	
SOLVENCIA	1,92	3,182	3,73	3,16	1,07	
Activo	54.708.234,49	249.248.153,97	375.394.924,93	58.739.854,60	29.544.550,67	
Pasivo	28.515.626,60	78.329.217,74	100.619.372,82	18.593.836,18	27.492.303,15	
CAPITAL DE TRABAJO	27.986.686,47	156.108.426,80	271.167.847,88	39.311.518,85	18.399.108,95	
Act Cte.	49.492.534,82	234.437.644,54	365.122.693,40	57.905.355,03	25.259.990,11	
- Pasivo Cte	21.505.848,35	78.329.217,74	93.954.845,52	18.593.836,18	6.860.881,16	
ENDEUDAMIENTO	1,09	0,46	0,37	0,46	13,40	
Pasivo Total	28.515.626,60	78.329.217,74	100.619.372,82	18.593.836,18	27.492.303,15	
Patrimonio Neto	26.192.607,89	170.918.936,23	274.775.552,11	40.146.018,42	2.052.247,52	




Dr. Federico Carballo
 Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.


Dr. Adrián Constantino
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.


Dr. Gabriel Robirosa
 Unidad de Evaluación de Ofertas
 Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.